

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTE:**

El suscrito Juan Carlos Hernández Salazar, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I, párrafo primero, fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II, 77 fracción II inciso b), 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 27, 37 fracción II y XII, 40 fracción II, 41 fracción III, 52 fracción II, 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 22 párrafo primero, 49, 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante usted la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con la finalidad de continuar con el uso de un módulo de la Tesorería Municipal y un módulo del Registro Civil en las instalaciones de la Unidad Regional de Servicios del Estado (UNIRSE), de la Región Costa Sierra Occidental, ubicada en ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, para dar una mejor y más amplia atención a los usuarios de dichos servicios, con una superficie aproximada para ambos módulos de 22.5 m<sup>2</sup> de la planta baja, y el cual surtirá efectos de manera retroactiva con una vigencia del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Que mediante Acuerdo Edilicio número 517/2021, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por mayoría simple de votos, aprobó la celebración de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de instalar un módulo de la Tesorería Municipal y un módulo del Registro Civil en las instalaciones de la Unidad Regional de Servicios del Estado (UNIRSE) de la Región Costa Sierra Occidental, ubicada en ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, para dar una mejor y más amplia atención a los usuarios de dichos servicios.

II.- En cumplimiento a dicho Acuerdo Edilicio, con fecha 30 de junio del 2021 se celebró el contrato de comodato entre la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, feneciendo su vigencia el 30 de septiembre del 2021.

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" de la Región Costa Sierra Occidental, ubicada en Avenida de los Grandes Lagos número 236, Edificio A, en el Fraccionamiento Fluvial Vallarta, en ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, son las instalaciones donde el Gobierno del Estado a través de sus diferentes dependencias estatales ofrecen los servicios a la población en general de la región, para que acudan en un mismo lugar a realizar los trámites y/o pagos de servicios que otorga el Gobierno del Estado.

2. Que el Municipio considera la importancia que tiene para gran parte de la población en general de la región, de acudir a un solo lugar a realizar trámites y/o pagos de los servicios que otorga el Gobierno Municipal, entre ellos la expedición de actas del Registro Civil, así como el pago de los diversos servicios que presta el Municipio a través de la Tesorería Municipal.

3. Que tanto el Gobierno Estatal y Gobierno Municipal, conscientes de la necesidad que tiene la ciudadanía de Puerto Vallarta y de la Región, de realizar en un solo lugar los tramites y/o pagos de los servicios que les proporcionan ambos Gobiernos, han acordado, sumar esfuerzos para que dentro de las instalaciones de la "UNIRSE" continúen operando dos módulos de atención por parte del Municipio, para la expedición de actas del Registro Civil y pago de servicios por parte de la Tesorería.

4. Que el Gobierno del Estado está de acuerdo en seguir proporcionando un espacio dentro de las instalaciones de edificio de la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" de la Región Costa Sierra Occidental, con una superficie aproximada de 22.5 m<sup>2</sup>, para dos módulos de atención al público por parte del Registro Civil y Tesorería, mismos que cuentan con los servicios necesarios para su funcionamiento, como son agua, luz, servicio de sanitarios, etc., sin costo para el Municipio.

5. Que el Gobierno Municipal en reciprocidad con el Gobierno Estatal, está de acuerdo en proporcionar vigilancia dentro de las instalaciones del edificio de la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" de la Región Costa Sierra Occidental, ubicada en ésta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con un elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana las 24 horas del día.

6. Que ambos Gobiernos para formalizar la conjunción de sus esfuerzos en beneficio de la población Vallartense y de la Región, consideran la celebración de un Contrato de Comodato, si así es considerado y autorizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, esto con la finalidad de dar continuidad a la atención a los usuarios de Puerto Vallarta y de la Región que acuden a la "UNIRSE" para la expedición de actas del Registro Civil y pago de servicios por parte de la Tesorería, esto en razón de que el contrato de comodato celebrado para tales fines el 30 de junio del 2021, feneció su vigencia precisamente el 30 de septiembre del 2021, de ahí la necesidad de que se suscriba un nuevo contrato con efectos retroactivos, con una vigencia del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

### **MARCO JURÍDICO**

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, incisos b), igualmente señalan que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracciones V y XII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia y de realizar las funciones del Registro Civil.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación a negación los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

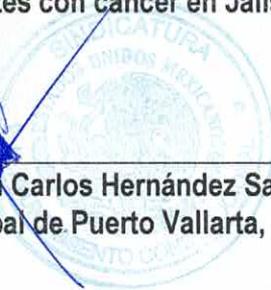
**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con la finalidad de continuar con el uso de un módulo de la Tesorería Municipal y un módulo del Registro Civil en las instalaciones de la Unidad Regional de Servicios del Estado (UNIRSE), de la Región Costa Sierra Occidental, ubicada en ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, para dar una mejor y más amplia atención a los usuarios de dichos servicios, con una superficie aproximada para ambos módulos de 22.5 m<sup>2</sup> de la planta baja, y el cual surtirá efectos de manera retroactiva con una vigencia del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento aprueba proporcionar vigilancia dentro de las instalaciones del edificio de la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" de la Región Costa Sierra Occidental, ubicada en ésta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con un elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato de comodato.

**TERCERO:** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Sindico y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el contrato e Instrumentos legales a que haya lugar, y formalicen el contrato de comodato aprobado.

**CUARTO:** Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo contrato de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Gobierno del Estado, derivado de la presente aprobación.

**Atentamente**  
Puerto Vallarta, Jalisco a 16 de Agosto del 2022.  
"2022, año de la atención integral a niñas, niños  
y adolescentes con cáncer en Jalisco"



**Mtr., Lic. Juan Carlos Hernández Salazar**  
Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Secretaría General.  
Pleno 527/2021.  
Punto 6.5  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 30  
de Junio de 2021.

**Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Síndico Municipal  
**C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal  
**Mtro. Ramiro Iván Campos Ortega**  
Oficial del Registro Civil  
**Lic. Raúl Juárez Ruiz**  
Oficial Mayor Administrativo  
**Presentes**

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación, que propone a este Ayuntamiento la celebración de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de instalar un módulo de la Tesorería Municipal y un módulo del Registro Civil en las instalaciones de la Unidad Regional de Servicios del Estado (UNIRSE) con ubicación en esta ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

**ACUERDO N° 517/2021**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 y 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de instalar un módulo de la Tesorería Municipal y un módulo del Registro Civil en las instalaciones de la Unidad Regional de Servicios del Estado (UNIRSE) ubicada en esta ciudad. Lo anterior, de conformidad al Dictamen emitido por la Comisión Edilicia en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones II, VII y XI, 51, 58 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

Que tiene como finalidad resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Síndico Municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, para celebrar Contrato de Comodato con el

Gobierno del Estado, para que en la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, se instalen dos módulos para atención al público por parte del Registro Civil y Tesorería Municipal, con una superficie aproximada para ambos módulos de 6 x 2 m<sup>2</sup>, y que contara con vigilancia por parte del Municipio con un elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana de 24 horas, y tendrá la vigencia al 30 de septiembre de 2021.

#### ANTECEDENTES

- I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 27 de Mayo de 2021, el Síndico Municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento celebre Contrato de Comodato con el Gobierno del Estado, para que en la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, se instalen dos módulos para atención al público por parte del Registro Civil y Tesorería Municipal
- II. Derivado de la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación.

En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la Comisión Edilicia de Gobernación, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, son las instalaciones donde el Gobierno del Estado a través de sus diferentes dependencias estatales ofrecen los servicios a la población en general de la región, para que acuda en un mismo lugar a realizar los trámites y/o pago de servicios que otorga el Gobierno del Estado.
2. Que el Municipio considerando la importancia que tiene para gran parte de la población en general de la región, de acudir a un solo lugar a realizar trámites y/o pago de los servicios que otorga el Gobierno Municipal, entre ellos por parte del Municipio, la expedición de actas de nacimiento, por conducto del Registro Civil, así como el pago de los diversos servicios que presta el Municipio, través de la Tesorería Municipal.
3. Que tanto el Gobierno Estatal y Gobierno Municipal, conscientes de la necesidad que tiene la ciudadanía de Puerto Vallarta y de la Región, de realizar en un solo lugar los tramites y/o pago de los servicios que les proporcionan ambos Gobiernos, han acordado, sumar esfuerzos y proveer dentro de las instalaciones de la "UNIRSE" dos módulos de atención por parte del Municipio, para la expedición de actas de nacimiento por parte del Registro Civil y pago de servicios por parte de la Tesorería.
4. Que el Gobierno del Estado está de acuerdo en proporcionar un espacio dentro de las instalaciones de edificio de la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, con una superficie aproximada de 6 x 2 m<sup>2</sup>, para dos módulos de atención al público por parte del Registro Civil y Tesorería, mismos que contarán con los servicios necesarios para su funcionamiento, como son agua, luz, servicio de sanitarios, etc., sin costo para el Municipio.
5. Que el Gobierno Municipal en reciprocidad con el Gobierno Estatal, está de acuerdo en proporcionar vigilancia dentro de las instalaciones de edificio de la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, con un elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana de 24 horas.
6. Que ambos Gobiernos para formalizar la conjunción de sus esfuerzos en beneficio de la población Vallartense y de la Región, consideran la celebración de un Contrato de Comodato, si

así es considerado y autorizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

#### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

La facultad que tiene la presente Comisión de Gobernación, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones II, VII y XI, 51, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar en comodato con el Gobierno del Estado, para que en la Unidad Regional de Servicios del Estado "UNIRSE" Costa Norte Puerto Vallarta, se instalen dos módulos para atención al público por parte del Registro Civil y Tesorería Municipal, con una superficie aproximada para ambos módulos de 6 x 2 m<sup>2</sup>, y que contará con vigilancia por parte del Municipio con un elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana de 24 horas, y tendrá la vigencia al 30 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el contrato e instrumentos legales a que haya lugar, que formalicen la suscripción del contrato de comodato que se describe en el punto que antecede.

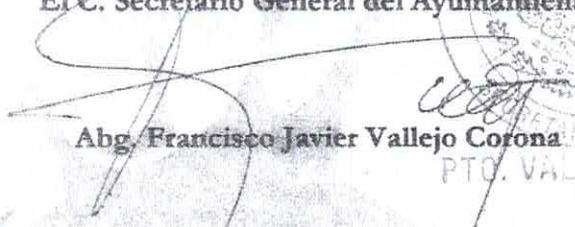
**TERCERO:** Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo contrato de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Gobierno del Estado, derivado de la presente aprobación.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, 17 DE JUNIO DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISION EDILICIA DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Alicia Briones Mercado, Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Colegiada de la

Comisión Edilicia de Gobernación.(Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación.(Rúbrica) C. Carmina Palacios Ibarra, Colegiada de la Comisiones Edilicias de Gobernación.(Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada de la Comisión Edilicias de Gobernación. (Rúbrica) C. Sofía Mendoza Amezcua, Colegiada de la Comisión Edilicias de Gobernación. C. María Inés Díaz Romero, Colegiada de la Comisión Edilicias de Gobernación. (Rúbrica) C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Colegiada de la Comisione Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Luis Roberto González Gutiérrez, Colegiado de la Comisiones Edilicias de Gobernación. (Rúbrica) C. José David de la Rosa Flores, Colegiado de la Comisiones Edilicias de Gobernación. C. Cecilio López Fernández, Colegiado de la Comisiones Edilicias de Gobernación. (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Colegiado de la Comisiones Edilicias de Gobernación. (Rúbrica) C. Juan Solís García, Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación. (Rúbrica) C. Rodolfo Maldonado Albarrán, Colegiado de la comisión edilicia de Gobernación.

Notifíquese.-

**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Junio de 2021  
El C. Secretario General del Ayuntamiento

  
Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

  
PTO. VALLARTA, JAL.

D-1364

Oficio: SECADMON/DGO/UNIRSE-CSO/OFS-ADMIN/030/2022

Puerto Vallarta, Jalisco. 04 de Agosto del 2022



Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Administración

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

SECRETARÍA GENERAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

SINDICATURA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JAL.  
Presente.

S/A  
05/08/22  
14:20 Rossana

f.00001674

Aunado un Cordial Saludo le informo que al finalizar la administración pasada 2018-2021, el contrato en comodato de los espacios que les fueron asignados para otorgar los servicios a la ciudadanía de Actas de Nacimiento y Pago del Impuesto Predial dentro de las instalaciones de la UNIRSE Puerto Vallarta, se encuentra vencido desde el 30 de Septiembre de 2021.

De acuerdo a las Condiciones Generales de Uso de los edificios UNIRSE, en su artículo 13.1 numeral VI, que a la letra dice:

**13.1 Contratos de comodato de bienes inmuebles.**

VI. Para la renovación, deberá notificar a la Dirección de Unidades Regionales de Servicios Estatales con ocho días naturales de anticipación para que le sean proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente. En caso de no tener una respuesta se avisará por medio de oficio la desocupación del espacio en un plazo de 30 días naturales.

Motivo por el cual se solicita de la manera más atenta se realice el trámite correspondiente para la renovación del mismo con la documentación requerida para iniciar con dicho proceso.

Los requisitos para llevar a cabo este procedimiento serán proporcionados en la Administración de esta Unidad Regional con Aída Araceli Velasco Garza con correo electrónico: [aida.velasco@jalisco.gob.mx](mailto:aida.velasco@jalisco.gob.mx).

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.



Dirección de Unidades Regionales  
de Servicios Estatales  
UNIRSE REGIÓN COSTA SIERRA OCCIDENTAL

Atentamente,

Martha Susana Rodríguez Mejía  
Director UNIRSE Costa Sierra Occidental  
Dirección General de Unidades Regionales

Av. Miguel Alemán s/n. Edificio 1021,  
Col. Miraflores, CP 48320,  
Banderilla, Jalisco, México

3:36 hrs